

Año 1792. N.º 2.

L.

C-22

V. Varios, n.º 4

Señor

Penetrada esta Sociedad Economica de la  
mas viva gratitud por la orden que V. C.,  
ha comunicado en la de 24 del pasado á  
nuestro Director, para que esta informe  
si sus Individuos contribuyen para su sub-  
sistencia con algunas cantidades, como  
las demas del Reyno, y proponga asi mis-  
mo arbitrios para su Dotacion; pasa  
desde luego á la superior noticia de V. C.,  
como cada uno de sus Socios Numerarios,  
que son poco mas de ciento, paga anual-  
mente dos Doblones de Contribucion, q.  
en el dia es el unico fondo, que la mantie-  
ne; y para poderse emplear utilment e  
en los grandes objetos, que tiene á la vir-  
ta podia V. C. disponer, que cada Junta  
Municipal de los Pueblos de esta Pro-  
vincia tubiese titulo de Socio, y se

sus Propios, y Arbitrios, contribuyese a esta  
Sociedad con dos Doblonos al año, respec-  
to de estar ella dedicada a promover  
las mayores ventajas de los mismos Pue-  
blos. Tambien parece muy propia se es-  
tos fines la aplicacion de alguna canti-  
dad del fondo Pio Beneficial proceden-  
te de este Reyno, o del sobrante de  
Puertas de esta Ciudad, como fuere  
del Soberano beneplacito de S. Mag.

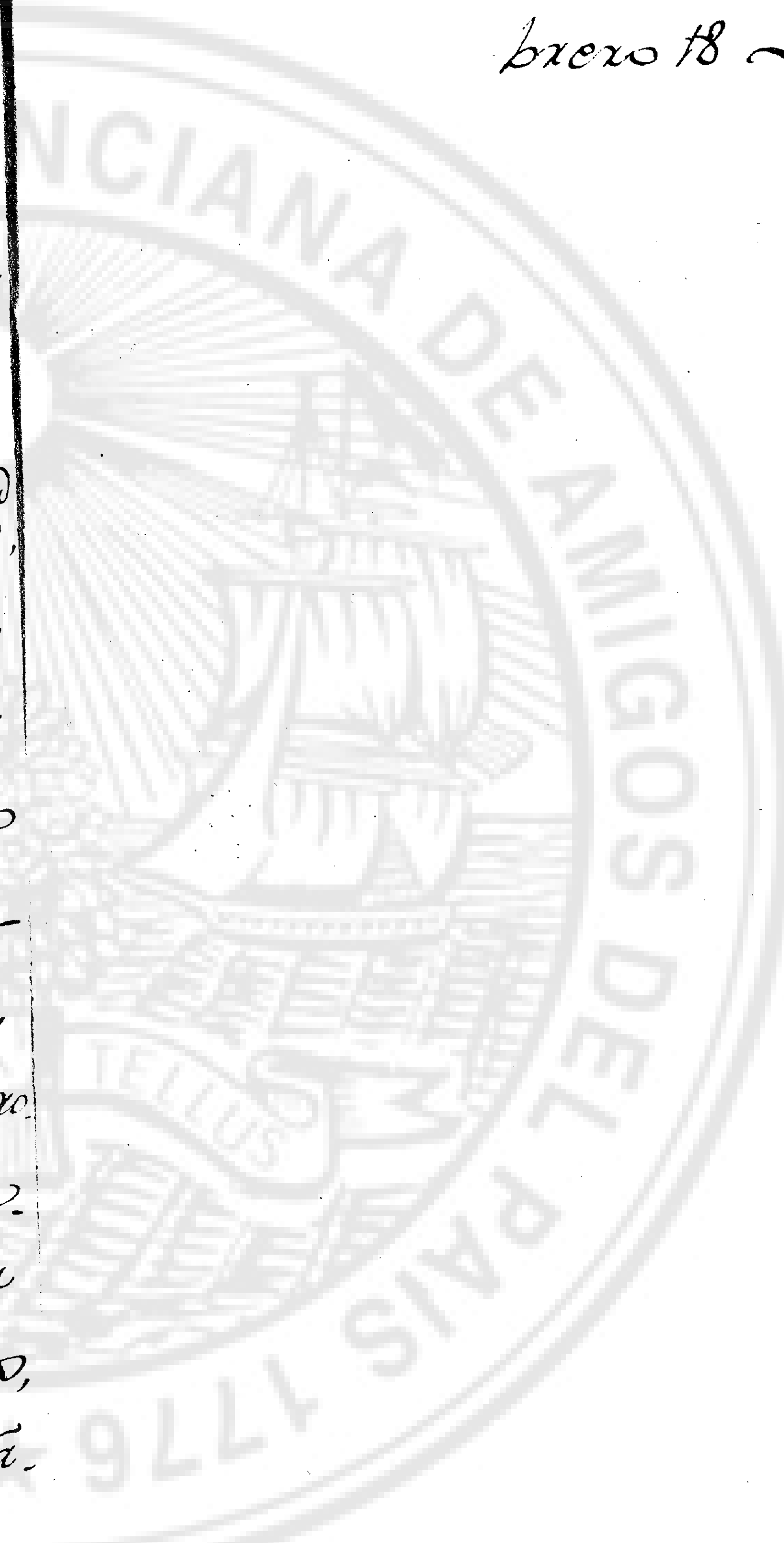
Con estos auxilios, Señor, cobrará  
nuevos alientos este Real Cuerpo, y  
cada uno de sus Individuos inflamado  
por los Apectos de la Real magnificen-  
cia, y del benéfico Patrocinio de V. C.,  
consagrará sus talentos, y sus tareas, pro-  
curando, que este Pays rinda copiosa-  
mente a la Patria, quanto ofrecen su  
rico suelo su benigno Clima, sus Rios,  
su Marina, y la industria de sus Na-  
turales.

Lo que en cumplimiento de la cita-  
da Orden hacemos presente a

D. C., con todo nuestro mayor Res-  
peto.

Nuestro Señor Que a V. C. mu-  
cho como necesitamos. Valencia y Fe-  
brero 18 de 1772.

Como Señor



(m)